

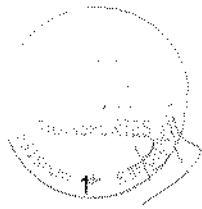
**AUTORIZA RENOVACIÓN DE
CONTRATO ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE QUE INDICA.**

SANTIAGO, 05 ABR 2013
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1035

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo Nº67, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; en la Resolución Nº1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las Resoluciones Exentas Nºs 576 y 1189 de 2010, 1103 y 2568 de 2011, 560 y 1434 de 2012 todas de la Subsecretaría de Transportes; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº576, de fecha 12 de julio de 2010, la Subsecretaría de Transportes aprobó la suscripción de un contrato de arrendamiento con don José Hernan Espinoza Díaz, Cédula Nacional de identidad Nº3.751.515-9, del inmueble destinado al funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.
2. Que por medio del ORD Nº358, de fecha 24 de marzo de 2010, la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó el arriendo del inmueble individualizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por un periodo de seis meses renovable.
3. Que el monto mensual por el arriendo asciende a la suma de UF 110.- (ciento diez unidades de fomento), exento de I.V.A.
4. Que el contrato mencionado en el primer considerando de la presente resolución exenta, dispone en su cláusula tercera una vigencia a partir del 05 de abril de 2010 al 05 de octubre de 2010, pudiendo ser renovado de manera formal, por igual periodo previo acto administrativo.
5. Que mediante Resolución Exenta Nº1189 de fecha 28 de noviembre de 2010 se autorizó renovación del contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, desde el 06 de octubre de 2010 hasta el 06 de abril de 2011.



6. Que mediante Resolución Exenta N°1103 de fecha 19 de abril de 2011, se autorizó la renovación del contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por el periodo que va desde el 07 de abril de 2011 hasta el 07 de octubre de 2011.

7. Que mediante Resolución Exenta N°2568 de fecha 11 de octubre de 2011, se autorizó la renovación del contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por el periodo que va desde el 08 de octubre de 2011 hasta el 04 de abril de 2012, de modo de ajustar la vigencia del contrato a lo autorizado en el Oficio citado en el segundo considerando de la presente Resolución.

8. Que mediante Resolución Exenta N°560 de fecha 27 de abril de 2012, se autorizó la renovación del contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por el periodo que va desde el 05 de abril de 2012, hasta el 04 de octubre de 2012.

9. Que mediante Resolución Exenta N°1434 de fecha 12 de octubre de 2012, se autorizó la renovación del contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por el periodo que va desde el 05 de octubre de 2012, hasta el 04 de abril de 2013.

10. Que a objeto de dar continuidad a las funciones de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, a fin de que esta pueda seguir operando a la normalidad, es necesario renovar por un nuevo periodo el contrato individualizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la renovación del contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle 7 oriente N°1252, comuna y ciudad de Talca, por un valor mensual de UF 110.- (Ciento diez unidades de fomento), exento de IVA, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don José Hernán Espinoza Díaz, Cédula Nacional de Identidad N°3.751.515-9, por un nuevo periodo a contar del 05 de abril de 2013 y hasta el 04 de octubre de 2013, la cual se transcribe a continuación:

RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DON JOSÉ HERNÁN ESPINOZA DÍAZ

En Santiago de Chile, a 25 del mes de marzo de 2013, entre la Subsecretaría de Transportes, R.U.T: 61.212.000-5, representada por doña Gloria Hutt Hesse, Subsecretaria de Transportes, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.264-5, ambas domiciliadas en calle Amunátegui N°139, comuna de Santiago, en adelante "el arrendatario", por una parte, y por la otra, don José Hernán Espinoza Díaz, Cédula Nacional de Identidad N°3.751.515-9, con domicilio en Villa Doña Javiera, 5 poniente C# 037, comuna y ciudad de Talca, en adelante "el arrendador", acuerdan:

Primero:

El presente instrumento tiene por objeto la renovación del "Contrato de arriendo entre la Subsecretaría de Transportes y don José Hernán Espinoza Díaz", recaído sobre el inmueble ubicado en calle 7 Oriente N° 1252, de la ciudad de Talca y destinado al funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato suscrito, que señala: *"El presente contrato de arrendamiento regirá por un periodo de 6 (seis) meses, a partir del 05 de abril de 2010 hasta el 05 de octubre de 2010, pudiendo ser renovado de manera formal por igual periodo previo acto administrativo"*.

2

En este sentido, conforme lo indicado en la última renovación de contrato, aprobada por la Resolución Exenta N° 1434 de fecha 12 de octubre de 2012, de la Subsecretaría de Transportes, éste se extiende entre los días 05 de octubre de 2012, hasta el 04 de abril de 2013.

Segundo:

En este acto las partes ya individualizadas acuerdan renovar el contrato de la referencia, por un periodo de 6 meses, que se extenderá entre los días 05 de abril de 2013 y 04 de octubre de 2013.

En todo lo no modificado el contrato se mantiene plenamente vigente.

La presente renovación se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno en poder de don José Hernán Espinoza Díaz.

Tercero:

Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia ante sus tribunales.

Comparece en este acto don José Hernán Espinoza Díaz, Cedula Nacional de Identidad N°3.751.515-9, propietario del inmueble arrendado, y la Sra. Subsecretaria de Transportes, Doña Gloria Hutt Hesse, cuyas facultades para representar a la Subsecretaría de Transportes constan en D.S. N°67, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

FIRMADO: JOSÉ HERNÁN ESPINOZA DÍAZ Y GLORIA HUTT HESSE, SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

2. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente renovación de contrato, y que asciende a un canon de renta mensual de UF 110.- (Ciento diez unidades de fomento), exento de IVA, al ítem 22-09-002, del Programa 01, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes.

3. PÁGUENSE mensualmente el arriendo, motivo de la presente renovación, y los gastos generales que irroge el mismo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES



MWP/AMR/JCD/FFD/MMS
DISTRIBUCIÓN
Departamento Administrativo con antecedentes
Seremitt Región del Maule
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 1- 614.523
ID Sigla	833.6
Expedición	14.01.22.00.02
Presupuesto	\$ 29.000.000
Acumulado	\$ 25.146.500
Disponibilidad	\$ 4.200.000
Responsable	KRL
Fecha	22.03.2013